

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION METROPOLITANA**

*[Handwritten Signature]*  
FHD/HS/RRC/MRC/mrc.

CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO  
MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (DA Y FISCALIA  
EN EDIFICIO SEREMI MOP RM)

REF. : Aprueba Convenio Ad-Referéndum de  
Trato Directo. (N° SAFI 189624)

SANTIAGO, - 1 OCT 2012

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; el Decreto MOP N°75 de 2004 que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Publicas y sus modificaciones posteriores, Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores; el Decreto MOP N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 778 del 03.07.2012 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Ord. DA. RM. N° 516 del 03.05.2012 (solicitud cotización), Carta N° 047 del 09.05.2012, Presupuesto, Ord. DA. RM. N° 883 del 17.07.2012, Ord. DA. N° 674 del 08.08.2012, Orden de ejecución de obra con V°B° del Ministro de Obras Públicas, Resolución DA. EX. N° 1003 del 13.08.2012, Ord. N° 3309 del 29.08.2012 del Fiscal Nacional MOP, Especificaciones Técnicas de abril del 2012, Análisis de precios, Orden de Compra N° 1152-82-SE12 del 10.09.2012 y Compromiso de Fondo N° 414802 del 11.09.2012.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>  <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
SUB.DEP. E. CUENTAS	<b>10 OCT 2012</b>	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	D.G.O.P.	M.O.P.
	* TRAMITADO *	
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR	\$.....	
DEDUC.DTO.	.....	

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 1003 del 13.08.2012 se declara que se configura una situación de urgencia que afecta la realización eficiente de los servicios que hace necesario la ejecución de la obra **CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (DA Y FISCALIA EN EDIFICIO SEREMI MOP RM)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, inciso 2 del Decreto Supremo N° 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

Que, el Ministro de Obras Públicas otorga V°B° a la Orden de ejecución de obra para Trato Directo.

N°P 6106711

*12.10.12 Brcia*  
*12 OCT. 2012*  
*Archivo + RA*  
*CDV*  
*JRC*

DA. RM N° 568 /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 10 de septiembre del 2012, entre la Directora Regional de Arquitectura RM del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto doña PAULA OVALLE MOLINA y la CONSTRUCTORA BEC LTDA. RUT. N° 77.153.170-9, representada por don CHRISTIAN ROURET PEÑA, para la ejecución de los trabajos de CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (DA Y FISCALIA EN EDIFICIO SERMI MOP RM) y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO**

En Santiago, a 10 de septiembre del 2012, entre la Directora Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, doña PAULA OVALLE MOLINA, en adelante la Directora Regional y la empresa CONSTRUCTORA BEC LTDA., representada por don CHRISTIAN ROURET PEÑA, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste de la obra CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (DA Y FISCALIA EN EDIFICIO SEREMI MOP RM).

- 1.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra **CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (DA Y FISCALIA EN EDIFICIO SEREMI MOP RM)**, en la cantidad de \$ 19.912.118.- IVA. incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada sin reajuste.
- 2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**
- 2.1. Haber estudiado las Especificaciones Técnicas y Presupuesto a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.
- 2.2. Haber aceptado el plazo de CUARENA Y CINCO (45) DIAS, para la terminación total y satisfactoria de las obras y en caso de atraso en la entrega de ellas se aplicará la multa establecida en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 3.- **FORMA DE PAGO**
- Mediante Estados de Pagos mensuales.
- 4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**
- Se retendrá el 5% del valor total del contrato, según artículo 158 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.
- 5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**
- Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por la Inspección Fiscal.
- 6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**
- La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será de: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 5 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo, a jornada completa y 1 Técnico en Prevención de Riesgos con 3 años de experiencia a jornada completa.-
- La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula de los Estados de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.

## 7.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación del Estado de Pago se deberá adjuntar la factura correspondiente.

## 8.- RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisionales, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisionales, hasta la recepción provisional.

## 9.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se registrará por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Dcto. MOP. N° 75 del 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores.

## 10.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales	A =	0,70
- Cumplimiento de los plazos	B =	0,10
- Cumplimiento presente Convenio	C =	0,10
- Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y Estadísticas relativas a accidentabilidad	D =	<u>0,10</u>
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>

## 11.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

De acuerdo a las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.

## 12.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

## 13.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

14.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Regional de Arquitectura RM. y el Contratista.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 19.912.118.- IVA. incluido, presentada por la CONSTRUCTORA BEC LTDA. RUT N° 77.153.170-9, inscrita en el Registro de Obras Mayores 6.O.C Tercera A, Reg. N° 1200, obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. por un valor total de \$ 995.606.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Désígnase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección de Arquitectura RM del M.O.P. Arquitecto don ROBERTO ROJAS COLLAO, se deja constancia que la Directora Regional de Arquitectura RM., mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 19.912.118.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 004 – Código BIP 30089830-0 según Compromiso de Fondo N° 414802 del 11.09.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

PAULA OVALLE MOLINA  
Arquitecto  
Directora Regional de Arquitectura  
MOP Región Metropolitana

V°B°

SEBASTIÁN MUÑOZ CORNEJO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas RM.

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ  
Aprobado  
Jefe Secretaría Técnica SEREMI  
MOP - RM